



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00292-00

Téngase como pruebas dentro del presente proceso Ejecutivo las aportadas tanto por la parte demandante, como por la parte demandada, las cuales serán valoradas oportunamente.

Ahora bien, una vez revisado el presente expediente, el Despacho evidencia que dentro del mismo no existen pruebas por practicar, por tanto, de conformidad con el artículo 278 del C.G.P. se procederá a dictar sentencia anticipada, para ello el proceso ingresará al Despacho una vez quede ejecutoriado la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58d7395e7063086624dd1cca69821ec0f1022b79daa37e55829f3cce64ddafcd

Documento generado en 26/02/2021 02:04:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 035 del 01 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.